



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
COMPRA DE UN DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA FERIA
STOCKHOLM BEER AND WHISKY

En Estocolmo, 13 de Septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA ESTOCOLMO N°007"/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta *Oficina Comercial*, ha estimado necesario adquirir un Derecho de Participación, en el marco de la participación de Chile en la Feria de Stockholm Beer and Whisky, el cual se realizara entre los días 28 de septiembre y 7 de octubre de 2017, con el objeto de promocionar el pisco chileno.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que Stockholms Öl och Vin AB es el proveedor del derecho de participación en la feria Stockholm beer and whisky que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con Stockholm Öl och Vin AB N° de identificación 556303-2811, con domicilio en Karlavägen 75B, 114 49 Stockholm, derecho de participación en la feria Stockholm beer and whisky, hasta por un monto de SEK 32.375.- (treinta y dos mil trescientos setenta y cinco coronas suecas), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE UN DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA STOCKHOLM BEER AND WHISKY 2017**

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia, y en el marco de la feria Stockholm beer and whisky 2017, el que se llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 28 de septiembre y 7 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria la adquisición de un Derecho de Participación en el mencionado evento.

Requerimientos:

Adquisición de un Derecho de Participación que otorga los siguientes beneficios:

- PARTICIPACION CON STAND DE CHILE PARA PROMOCIONAR EL PISCO DE 10m2.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$5.000.- (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos: (Cada Jefe(a) de Oficom la adaptará según el tipo de contratación)

ORDEN DE COMPRA ESTOCOLMO N° 007/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	DROTTNINGGATAN 108,2ND FLOOR, SE- 113 60 ESTOCOLMO, SUECIA
TELEFONO:	46-8-209111
FECHA ENVIO OC:	SEPTIEMBRE 2017
SEÑOR (ES):	STOCKHOLM ÖL OCH VIN AB
N° IDENTIFICACIÓN:	556303-2811
DIRECCIÓN:	Karlavägen 75B, 114 49 Stockholm
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, en DROTTNINGGATAN 108,2ND FLOOR, SE- 113 60 ESTOCOLMO, SUECIA



FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN(ES):	Derecho de participación en la feria Stockholm beer and whisky
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad 10m2 para stand de Chile para promoción del pisco en feria Stockholm Beer and Whisky.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIEN DERECHO DE PARTICIPACIÓN</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia, y en el marco de la feria Stockholm beer and whisky 2017, el que se llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo, Suecia, entre los días 28 de septiembre y 7 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria la adquisición de un Derecho de Participación en el mencionado evento.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN Adquisición de un Derecho de Participación que otorga los siguientes beneficios: - PARTICIPACION CON STAND DE CHILE PARA PROMOCIONAR EL PISCO DE 10m2.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de SEK.32 375- (treinta mil trescientos setenta y cinco corona suecas), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Stockholm Öl och Vin AB deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Stockholm Öl och Vin AB, es doña Inger Marianne Wallberg y sus principales accionistas son Inger Marianne Wallberg y Mats Eric Carnerup.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a Stockholm Öl och Vin AB ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


EVELYN RAKOS
 Jefe de Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia


Distribución:
 Oficom en Estocolmo, Suecia.
 2. Departamento de Europa - ProChile.
 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
 4. Subdepartamento Red Externa.
 5. Archivo.